



Resolución Directoral

N° 1301 -2025-INPE/OGA-URH

Lima, 15 AGO. 2025

VISTOS: el Informe N° D001643-2025-INPE-URH-ERYD de fecha 14 de julio 2025, del Equipo de Remuneraciones y Desplazamiento de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° D002812-2025-INPE-URH de fecha 15 de julio de 2025, de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° D000067-2025-INPE-UOYM de fecha 22 de julio de 2025, de la Unidad de Organización y Métodos; el Memorando N° D000572-2025-INPE-OPP de fecha 30 de julio de 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° D000851-2025-INPE-OAJ de fecha 31 de julio de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° D003143-2025-INPE-URH de fecha 11 de agosto de la Unidad de Recursos Humanos, y, el Proveído N° D002830-2025-INPE-PRE de fecha 13 de agosto de 2025 de la Presidencia del Consejo Nacional Penitenciario; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0257-2015-JUS, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Instituto Nacional Penitenciario, el cual, contiene los cargos del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, así como de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 296-2021-INPE/P de fecha 19 de noviembre de 2021, se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Instituto Nacional Penitenciario;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 039-2025-INPE/P de fecha 05 de febrero de 2025, se ratifica la vigencia de la Resolución Presidencial N° 296-2021-INPE/P de fecha 19 de noviembre de 2021, dejando sin efecto toda disposición que se oponga a la misma;

Que, mediante Resolución Directoral N° 368-2025-INPE/OGA-URH de fecha 21 de febrero de 2025, la Unidad de Recursos Humanos aprobó la actualización del Cuadro de Asignación de Personal (CAP Provisional) del Instituto Nacional Penitenciario – INPE;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que, las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo entre sus funciones, ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil y por la entidad;

Que, asimismo la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, modificada con Decreto Legislativo N° 1450, señala que, el Cuadro para Asignación de Personal — CAP y el Presupuesto Analítico de



Personal PAP serán reemplazados por el instrumento de gestión denominado Cuadro de Puestos de la Entidad — CPE;

Que, la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobada con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que mediante Directiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil se establecerá la progresividad de la implementación de la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades; de igual manera, el literal e) de la Única Disposición Complementaria Derogatoria de la norma señala, deroga el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que aprobó los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal — CAP;

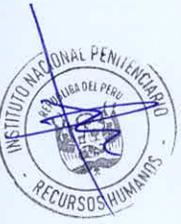
Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021 -SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo por el cual se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", en cuyo literal b) del numeral 5.1 define al CAP Provisional como el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE);

Que, el sub numeral 6.4.1.1. de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", precisa que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces puede actualizar el CAP Provisional, en atención a cualquiera de los supuestos, entre los cuales se tiene el literal b) *Otorgamiento de cobertura presupuestal a posiciones en situación de previsto, en atención a los recursos transferidos y/o disponibles de la entidad vinculados a la partida "personal y obligaciones sociales", que conlleven a la realización de concursos públicos de méritos para ingreso.* Asimismo, en el subnumeral 6.4.1.2. de la acotada Directiva, señala que *Los ajustes que se realicen en el marco de la administración del CAP Provisional se aprueban mediante resolución de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces, de la entidad, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga la veces, pudiendo SERVIR realizar controles posteriores a fin de verificar que en ningún caso se hayan desconocido o modificado los criterios que sus informes favorables hayan establecido;*

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31657, que incorpora, previo concurso de méritos, al personal penitenciario de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 1057 al régimen laboral de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, dispone que el Instituto Nacional Penitenciario aprueba las modificaciones necesarias al Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) vigente con el fin de incluir los cargos estructurales o posiciones necesarias para implementar lo dispuesto en la citada ley;

Que, mediante Memorando N° D002812-2025-INPE-URH de fecha 15 de julio de 2025, la presente Unidad remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° D001643-2025-INPE-URH-ERYD de fecha 14 de julio de 2025 emitido por el Equipo de Remuneraciones y Desplazamiento, proponiendo y sustentando la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Instituto Nacional Penitenciario, en el marco de lo previsto en la Ley N° 31657; solicitando la opinión técnica respectiva;

Que, con Memorando N° D000572-2025-INPE-OPP de fecha 30 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000067-2025-INPE-UYM de fecha 22 de julio de 2025, a través del cual, emite opinión favorable respecto a la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Instituto Nacional Penitenciario, señalando que, conforme al análisis efectuado a la propuesta remitida se ha verificado su alineamiento con la estructura orgánica aprobada en el Reglamento de Organización y Funciones vigente del INPE, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2007-JUS y lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021- SERVIR/GDSRH;





Resolución Directoral

Que, mediante Memorando N° D000851-2025-INPE-OAJ de fecha 31 de julio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica indica que en atención al sub numeral 6.4.1.1. del numeral 6.4 del ítem 6 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, denominada "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", precisa que "La ORH o la que haga las veces puede actualizar el CAP Provisional (...) de la entidad (...)" en atención a cualquiera de los supuestos previstos en el mencionado sub numeral. En el mismo sentido el sub numeral 6.4.1.2. de dicho instrumento normativo señala que, "Los ajustes que se realicen en el marco de la administración del CAP Provisional se aprueban mediante resolución de la ORH o la que haga las veces, de la entidad, previo informe de la OPP, o la que haga la veces, pudiendo SERVIR realizar controles posteriores a fin de verificar que en ningún caso se hayan desconocido o modificado los criterios que sus informes favorables hayan establecido;

Que, mediante Memorando N° D003143-2025-INPE-URH de fecha 11 de agosto de la Unidad de Recursos Humanos hace de conocimiento de la Gerencia General los cambios efectuados en el proyecto de actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Instituto Nacional Penitenciario, a fin de hacerlo de conocimiento de la Presidencia; en ese sentido, a través del Proveído N° D002830-2025-INPE-PRE de fecha 13 de agosto de 2025, de la Presidencia del Consejo Nacional Penitenciario remite el expediente de la actualización del del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Instituto Nacional Penitenciario;

Que, al amparo del marco normativo vigente, resulta necesario emitir el acto resolutorio a efectos de aprobar la actualización del CAP Provisional del Instituto Nacional Penitenciario;

Contando con la visación del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y, del jefe del Equipo de Remuneraciones y Desplazamiento de la Unidad de Recursos Humanos del Instituto Nacional Penitenciario y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley del Servicio Civil; Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021 -SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 006-2021 -SERVIR-GDSRH; Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la actualización del Cuadro para Asignación de Personal (CAP Provisional) del Instituto Nacional Penitenciario-INPE, el cual fue aprobado mediante Resolución Presidencial N° 296-2021-INPE/P de fecha 19 de noviembre de 2021, y ratificado con Resolución Presidencial N° 039-2025-INPE/P de fecha 05 de febrero de 2025.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente.



ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Sistemas de Informática la publicación de la presente resolución y sus anexos en el portal del Estado Peruano (www.gob.pe), en el portal institucional (www.gob.pe/inpe) y en el portal de transparencia (www.transparencia.gob.pe).

ARTICULO CUARTO. - REMITIR, copia de la presente resolución a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Sistemas de Información y al Equipo de Remuneraciones y Desplazamiento de la presente Unidad, para los fines a que hubiera lugar.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



LUIS YARUPAITAN PICHULE
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO